



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TALPA DE ALLENDE**

# Políticas Públicas

## **OBRAS PÚBLICAS**

Enero 2017

## CONTENIDO

\_Presentación

\_Fundamentación legal

\_Objetivo

\_Atribuciones

\_Alcance

\_Organigrama

\_Recursos humanos

\_Recursos materiales

## PRESENTACIÓN

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Art. 77, fracción II inciso a), establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

El contenido del presente documento, se sustenta en la necesidad de fortalecer la relación, articulación e interacción que tiene que prevalecer entre el marco funcional básico, el método y la forma de concretar una actividad, la oportunidad y suficiencia de la información para promover la ejecución y el logro de los resultados; dentro de una dinámica de mejora continua.

Su utilidad práctica, consiste en que permite conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las tareas y actividades que tienen asignadas las áreas de trabajo; además de facilitar la consulta en la operación de los servicios, el desarrollo de las gestiones y la formalización de los procedimientos en el marco de un proceso sostenido de consolidación operativa.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Reglamento para el funcionamiento interno del Ayuntamiento del municipio de Talpa de Allende y de las Comisiones que lo integran.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco.

Código Urbano para el Estado de Jalisco

## OBJETIVO

Normar la zonificación territorial y planeación del desarrollo urbano, la observación técnica y regulación a las acciones de obra privada, así como la realización de las acciones inherentes a la asignación y ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, y en su caso participar en la adquisiciones de materiales para le ejecución de obra pública, atendiendo siempre al mejoramiento cierto de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Talpa de Allende.

## ATRIBUCIONES

Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano y proponer la administración de la zonificación dentro del Municipio;

Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

Aplicar las leyes y reglamentos para el desarrollo urbano, las densidades de construcción y población, de acuerdo con el interés público y con sujeción a las disposiciones legales de la materia, expresadas en los planes y programas de desarrollo urbano vigentes;

Establecer los procesos para dictaminar sobre las reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población dentro del Municipio;

Establecer los mecanismos para determinar administrativa y técnicamente que las construcciones, instalaciones, calles, servicios públicos y equipamiento en general reúnan las condiciones necesarias de seguridad, higiene, funcionalidad y fisonomía de acuerdo a su entorno;

Solicitar a la Unidad de Protección Civil el Atlas de riesgos del Municipio y/o bien colaborar en la elaboración y actualización del mismo;

Autorizar los Certificados de Alineamiento y Número Oficial así como los Certificados de Habitabilidad;

Establecer los procesos para la emisión de las Licencias de Urbanización y Edificación;

Realizar verificaciones para constatar el desarrollo de obras en materia de edificación y/o urbanización de cualquier inmueble;

Solicitar a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Reglamentos que inspeccione las obras de urbanización y edificación que a juicio de esta Dirección infrinjan el Reglamento aplicable a la materia;

Integrar y administrar el padrón de directores responsables y directores corresponsables;

Integrar y administrar el padrón peritos de proyecto de obra,

Integrar y administrar el padrón de peritos especializados

Integrar y administrar el padrón de contratistas para los ejecutores de obra pública y servicios relacionados con la misma;

Firmar mediante la delegación correspondiente los contratos y convenios de obra pública;

Realizar los procesos para la proyección, presupuestación, contratación y administración de la obra pública;

Ejecutar los programas y procesos de contratación de obra pública Federales, Estatales o Municipales;

Iniciar los procedimientos de rescisión administrativa sobre los contratos y/o convenios de obra pública, a través de la Sindicatura;

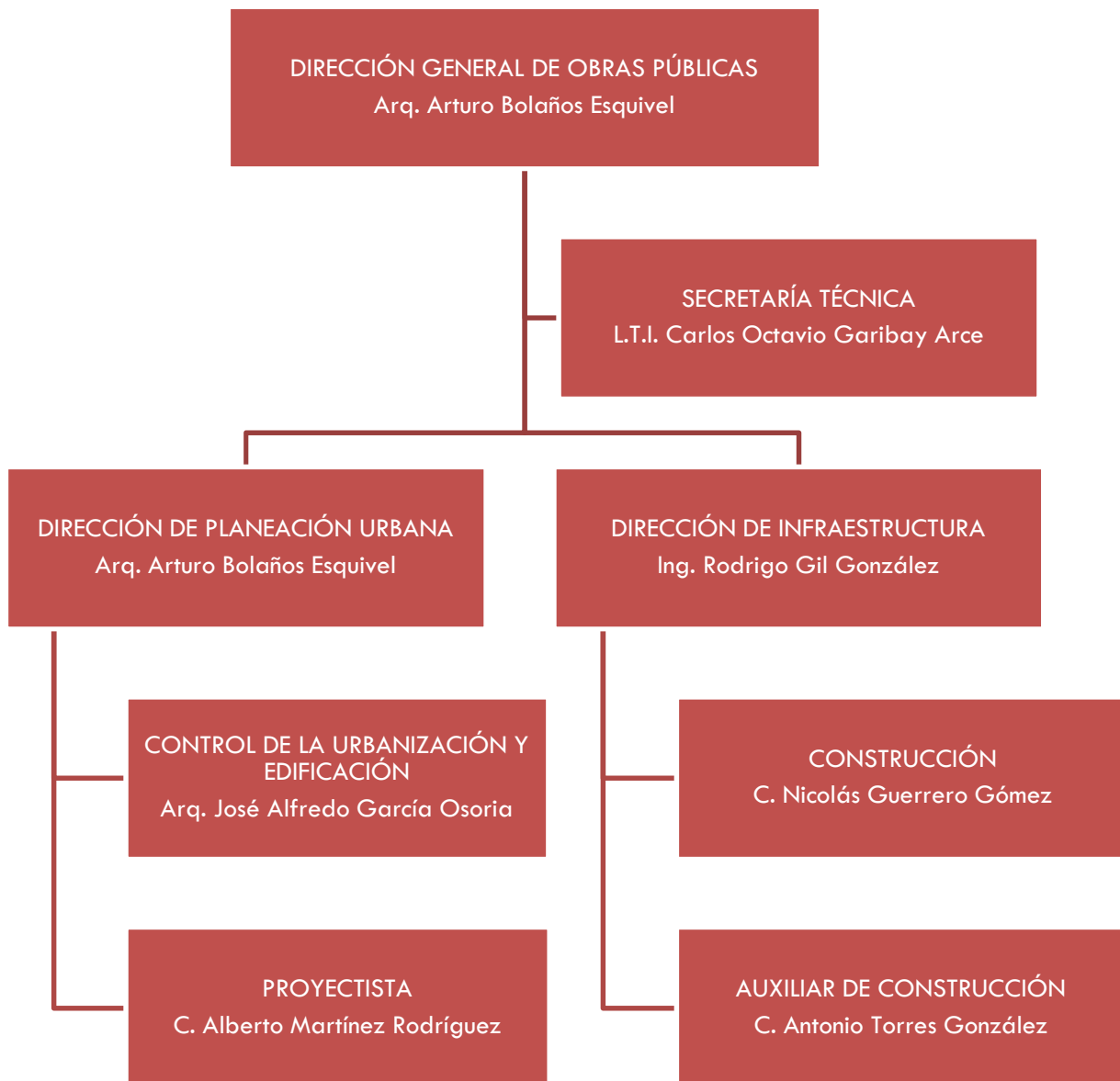
Supervisar la realización de la obra pública dentro del Municipio;

Promover programas de coordinación con las dependencias correspondientes para la prevención y combate de eventualidades o casos fortuitos que representen riesgos o peligros a la integridad de la sociedad o bien a su patrimonio.

## **ALCANCE**

La aplicación del presente manual de organización en lo general queda establecido para los Servidores Públicos que laboran en este Gobierno Municipal, ya sean de base, confianza y honorarios y en lo particular para aquellos departamentos que perteneciendo a la Dirección General de Obras Públicas, tienen que realizar algún trámite ante la misma o recibir algún servicio.

## ORGANIGRAMA



## SERVICIOS PRESTADOS

Gobierno Municipal de Talpa de Allende  
**OBRAS PÚBLICAS**

### DESCRIPCION DE SERVICIOS

Servicio	Descripción
• Dictamen usos y destinos	Certificación del uso del suelo.
• Dictamen de trazos, usos y destinos específicos	Certificación del uso del suelo, lineamientos de la edificación y urbanización.
• Licencia de construcción	Permiso para construir, demoler, remodelar, etc., de cualquier tipo de obra, habitacional, comercial, industrial, etc.
• Licencia de subdivisión o relotificación	Permiso para partición de lotes o predios en dos o más fracciones.
• Certificado de habitabilidad	Constancia donde se especifica que una edificación nueva es habitable.
• Régimen de condominio	Constitución de régimen de condominio de propiedades o fincas.
• Suspensión, reinicio, conclusión o refrendo de obra	Aviso a la autoridad municipal sobre la suspensión, reinicio o conclusión de la obra, así como ampliación del permiso de construcción.
• Licencia de urbanización	Permiso para la creación de nuevos fraccionamientos, venta de lotes, áreas de servicios, vialidades, etc.
• Inscripción de director responsable de proyecto u obra	Registro en el padrón de directores los peritos autorizados para trámites.
• Inscripción en el padrón de contratistas	Registro en el padrón de contratistas del municipio de empresas constructoras.

## RECURSOS HUMANOS

<p>Gobierno Municipal de Talpa de Allende <b>OBRAS PÚBLICAS</b></p>	
<b>Personal</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Función</b>
<b>Arq. Arturo Bolaños Esquivel</b> Director General de Obras Públicas	Dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano. Controlar, supervisar y vigilar la edificación y urbanización de la obra privada que se realice en el municipio.
<b>Ing. Rodrigo Gil González</b> Subdirector de Obras Públicas	Supervisar, dirigir, vigilar, programar y presupuestar la obra pública municipal que se realice en el municipio.
<b>LTI. Carlos Octavio Garibay Arce</b> Secretario Técnico de Obras Públicas	Recepción de trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, así como apoyo en administración.
<b>C. Alberto Martínez Rodríguez</b> Proyectista	Apoyo en cuestiones de informática, administración e integración de expedientes técnicos de obra.
<b>C. Abel Arreola Mora</b> Supervisor de Obras A	Inspeccionar, vigilar y supervisar la ejecución de la obra pública.
<b>Arq. José Alfredo García Osoria</b> Supervisor de Obras B	Inspeccionar, vigilar y supervisar la ejecución de la obra privada.
<b>C. Ramón Alonso Torres</b> Supervisor de Obras B	Inspeccionar, vigilar y supervisar la ejecución de la obra pública.
<b>C. Nicolás Guerrero Gómez</b> Jefe de Construcción	Ejecución y construcción la obra pública, así como mando de cuadrilla.



<b>C. Antonio Torres González</b> Auxiliar de Construcción	Ejecución y construcción la obra pública, así como mando de cuadrilla.
<b>C. Mateo Hernández Arce</b> Albañil	Ejecución y construcción la obra pública.
<b>C. Baudelio Haro Benavides</b> Albañil	Ejecución y construcción la obra pública.
<b>C. José Manuel Ramos Canales</b> Auxiliar de Albañil	Ejecución y construcción la obra pública.
<b>C. David Torres González</b> Auxiliar de Albañil	Ejecución y construcción la obra pública.
<b>C. José Reyes Carillo Almejo</b> Auxiliar de Albañil	Ejecución y construcción la obra pública.
<b>C. Samuel Uribe Flores</b> Auxiliar de Obras	Ejecución y construcción la obra pública.
<b>C. Alejandro Nicolás Guerrero Martínez</b> Auxiliar de Obras	Ejecución y construcción la obra pública.
<b>C. Ezequiel Torres Cortes</b> Auxiliar de Obras B	Ejecución y construcción la obra pública.

Talpa de Allende, Jalisco, 02 de Enero de 2017

ARQ. ARTURO BOLAÑOS ESQUIVEL  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS